

ORD. : N° 016414

ANT. : CIRC N°11

**MAT. : Plan de Trabajo INDAP referida
Capítulo 2 Artículo 10, PDA Temuco y
Padre las Casas.**

TEMUCO, 27 abril de 2020.

**A : ANSELMO RAPIMAN MARIN
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE.**

**DE : CAROLINA MEIER CHOZAS
DIRECTORA REGIONAL DE INDAP
REGION DE LA ARAUCANIA**

Estimado, en atención a la solicitud realizada en oficio que hace mención al capítulo IX del Plan de descontaminación Temuco y Padre las Casas y su referido Artículo 78.

Indico que a INDAP le corresponde aportar a la medida indicada en el Capítulo 2, Artículo 10. Referida a la "Ejecución anual de un programa de apoyo a la producción de leña seca que involucrara a los productores de leña de toda la zona saturada y extenderá a toda la región de la Araucanía".

Puedo indicar lo siguiente:

Para el año 2020, se realizara un Concurso PDI orientado a la inversión de Producción Dendoenergética para usuarios de INDAP de la Región de la Araucanía, focalizado en infraestructura tales como galpón de acopio y secado de leña, secador de policarbonato, maquinaria para trozar y picar leña. Todas estas inversiones apuntan directamente al objetivo de la producción de leña seca según lo indica el artículo 10.

Saluda atentamente a Ud.,



**CAROLINA MEIER CHOZAS
DIRECTORA REGIONAL
REGION DE LA ARAUCANIA**